



REFERENCIA: 087583184002-2021-00081-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE: VANESSA ISABEL CANTILLO FONTALVO
DEMANDADA: RONALD MANUEL PECHECHO LEWIS

INFORME SECRETARIAL,

Señor Juez: A su despacho paso el presente proceso, informándole que mediante auto de fecha octubre 29 del corriente, entre otras disposiciones adoptadas, en el numeral 2º de la parte resolutive erradamente y de manera involuntaria, se fijó fecha para el día 13 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m., cuando ese día no es hábil pues cae sábado, razón por la cual es necesario reajustar la fecha para la realización de la audiencia programada. Sírvase proveer. Soledad, 8 de noviembre de 2021.

María Concepción Blanco Liñán
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y constatado lo referido en él, con base en lo establecido en el artículo 286 del CGP; se hace necesario corregir la falencia anotada, asignando otra fecha para la realización de la diligencia un día hábil, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el auto de fecha 29 de octubre de 2021. Por ello se,

RESUELVE:

1. **Corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 29 de octubre de 2021, el cual quedará así:**

“FIJAR el día 16 del mes noviembre de 2021 a las 9:00 a.m., para celebrar audiencia entre las partes. A fin de llevar a cabo la Audiencia establecida en artículo 392, en asocio con los arts. 372 y 373 del CGP, en la que se recibirá el interrogatorio de las partes, se efectuará la conciliación y se surtirán los demás asuntos relacionados con la audiencia”.

- 2.- Los demás numerales de la parte resolutive del auto aludido de fecha 29 de octubre de 2021, quedarán incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

LCH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de ____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
